

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2011

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las diez horas del día veintidós de octubre de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Carnero Sierra con la asistencia de los Concejales D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Encarnación González Pérez, D. Juan José Jiménez Gambero, D^a María Inmaculada Vasco Vaca, D. Manuel Arroyo García, D^a María del Carmen Florido Flores, D. Francisco José Salido Porras, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Juan Olea Zurita, D^a Concepción Tejada Arcas, D. Francisco Artacho Fernández, D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D^a Paloma García Gálvez, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario General de la Corporación D. F. P. P.

No asisten los señores Concejales D^a Elena Galán Jurado, D. Rafael Obrero Atienza, D. Juan Jesús Fortes Ruiz y D. José Antonio Serrano Carvajal.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar el punto único figurado en el orden del día de la convocatoria.

PUNTO ÚNICO.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES, SUPLENTES Y RESERVAS DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO Y SENADO NACIONAL. DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2.011.-

Dada cuenta por el Secretario del R.D. 1329/2011, de 26 de septiembre, que convoca y regula las Elecciones a Cortes, a celebrar el 20 de noviembre de 2011.

Seguidamente de los artículos 25 a 27, de la Ley 5/85, del Régimen Electoral General:

“Art. 25.1. “La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.

2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.”

Art. 26.1. “La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sean menores de setenta años y que sepan leer y escribir, si bien a partir de los 65 años podrán renunciar en plazo de 7 días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.”

Art. 27.1. “Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios.”

Además como la experiencia viene demostrando la insuficiencia de los 2 suplentes por miembro, es necesario también designar 3 reservas por miembro; en el supuesto extremo que se agotaren estos últimos, el Pleno debe delegar en el Sr. Presidente los nombramientos que fueren necesarios.

Asimismo al programa informático de designación de los componentes de las Mesas Electorales por sorteo público:

“ 1. Se carga en el programa de base de datos el Censo Electoral Informatizado y se designan los miembros de Mesa Electoral entre los integrantes de cada una de ellas separadas, según su relación ordinal, excluidos los candidatos presentados.

2 Cada Portavoz de Grupo Político elige su número comprendido entre el 1 y el número de electores en la primera Mesa del distrito 1 sección 1; se suman y se divide por el nº de Portavoces, que dará el nº resultante para comenzar el sorteo y será único para todas las Mesas.

3 Este número resultante designará el Presidente Titular, si reúne los requisitos legales, caso contrario se avanza un puesto hasta quien resulte idóneo. Sumando 100 al recién elegido obtenemos el Vocal 1º Titular, si reúne los requisitos legales, caso contrario se avanza un número hasta quien resulte idóneo. Se procede igualmente sumando 100 para obtener el Vocal 2º Titular.

Este proceso se repite para obtener los Suplentes 1º, Suplentes 2º del Presidente y de los 2 Vocales, titulares, y reservas de cada Titular, a efectos de posibles sustituciones legales admitidas por la J.E.Z.M.; agotadas las reservas, en su caso y excepcionalmente, se autoriza al Presidente a designar otros 3 reservas con el mismo procedimiento público y aleatorio.

4 En el caso en que el nº elegido inicial o el resultante de sumar 100 consecutivamente supere el máximo de electores de alguna Mesa, se tomará el nº que se obtenga de restar al resultante el nº total de la lista (v.gr.: 920 (resultante) – 900 (total de la lista: 20, a tomar).

5 El proceso se visualizará públicamente en pantalla.

Llevado a efecto el proceso, los señores Portavoces eligen los números siguientes: PSOE 16, IULV-CA 22, UCB 11, Partido Popular 7 y BOLI 9; que sumados son 65 y divididos por el número de participantes es 13, número que inicia el sorteo.

El Pleno por unanimidad de los 21 miembros presentes (7, 4, 1, 11 y 1, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA, Partido Popular y BOLI), de los 25 de derecho, designa por sorteo público los siguientes miembros de las Mesas Electorales, titulares, suplentes y reservas, con la delegación expresa referida en el Sr. Presidente, del Municipio de Benalmádena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y once minutos el Sr. Presidente levanta la sesión, levantándose la presente acta, de la que doy fe.

EL SECRETARIO,